

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve de febrero de dos mil veintiuno.

PROCESO :EJECUTIVO
RADICADO :**17001-40-03-007-2019-00773-00**
DEMANDANTE :BANCO AGRARIO
DEMANDADO :HECTOR WILLIAM SANCHEZ VALENCIA

Realizado como se encuentra el emplazamiento del demandado, señor HECTOR WILLIAM SANCHEZ VALENCIA, efectuado en el registro nacional de personas emplazadas como lo indica el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, sin comparecer a oír notificación personal del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a designarle un Curador Ad Litem recayendo la designación en el Doctor ANCIZAR LONDOÑO HENAO, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado con quien se surtirá la respectiva notificación y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Comuníquese el nombramiento al designado en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>017</u> Del <u>10 DE FEBRERO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

Jabo